

Aprueban acuerdo bilateral a ser suscrito con Export Development Canadá (EDC), a efectos de formalizar términos de prepago

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 527-2007-EF-75

Lima, 7 de setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, EXPORT DEVELOPMENT CANADA (EDC) de Canadá, ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho acreedor;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con EXPORT DEVELOPMENT CANADA (EDC) de Canadá, a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho acreedor en el marco del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, por los montos de CAD 52 627 183,35 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 35/100 DÓLARES CANADIENSES) y USD 131 398 054,49 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas